1492, JUNIO, 7

INQUISICION 15/8

JUAN GONZALEZ DE LA PLAZA, VECINO DE AGREDA

GOBIERNO DE ARAGON

x 1500 1492 Ꝯ. pro Johanne Gonzalez de la plaza

Pro fiscalis heretice pravitatis

AUDIENCIA DE ZARAGOZA
ARCHIVO

contra

Johanne Gonzalez de la plaza vicinum villeseca

19-12

Sup compaghey

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Jhs

Joan gonzalez

2

In dei nomine amen Noverint universi quod anno ab
domini millesimo quadringentesimo nonagesimo secundo
die videlicet que computabatur sexto mensis de
junio apud muros Calat. coram reverendo dno
fratre petro de valladolid insigni theologie magistro
inquisitore hereticae et apostaticae pravitatis ab
sede apostolica in toto regno aragonum dato et de
putato commissario et comissario nunciorum sancte
crucis totius et ministro officii sancte
inquisitionis omnibus clamosis insinuando quod quum
sancta et pezek ecclesia nostra quotidie quasi per ejus
dorum fuerat infecta quidam qui quidam vocatus
pannes gondisalvi de la plaza hujus civitatis de
la greda fuit et est in quibus procedunt tamquam
fideles christiani et legis evangelicae non sequen
tes et sed in vine. die sexti et quotidie
infra et diuersa verba heretica et non
et sed non ritus et ceremonias judaicas et illius
judeorum faciendo panes azimos sine ceremonia
judeorum comedendo carnes in judeorum more
quotidie sabatum et alias festivitates judeorum
imitando supersticiones judeorum abstinendo de
aliis fidei et sacramentis ecclesiae male
et perpetrando quotidie alias apostaticas aliquam

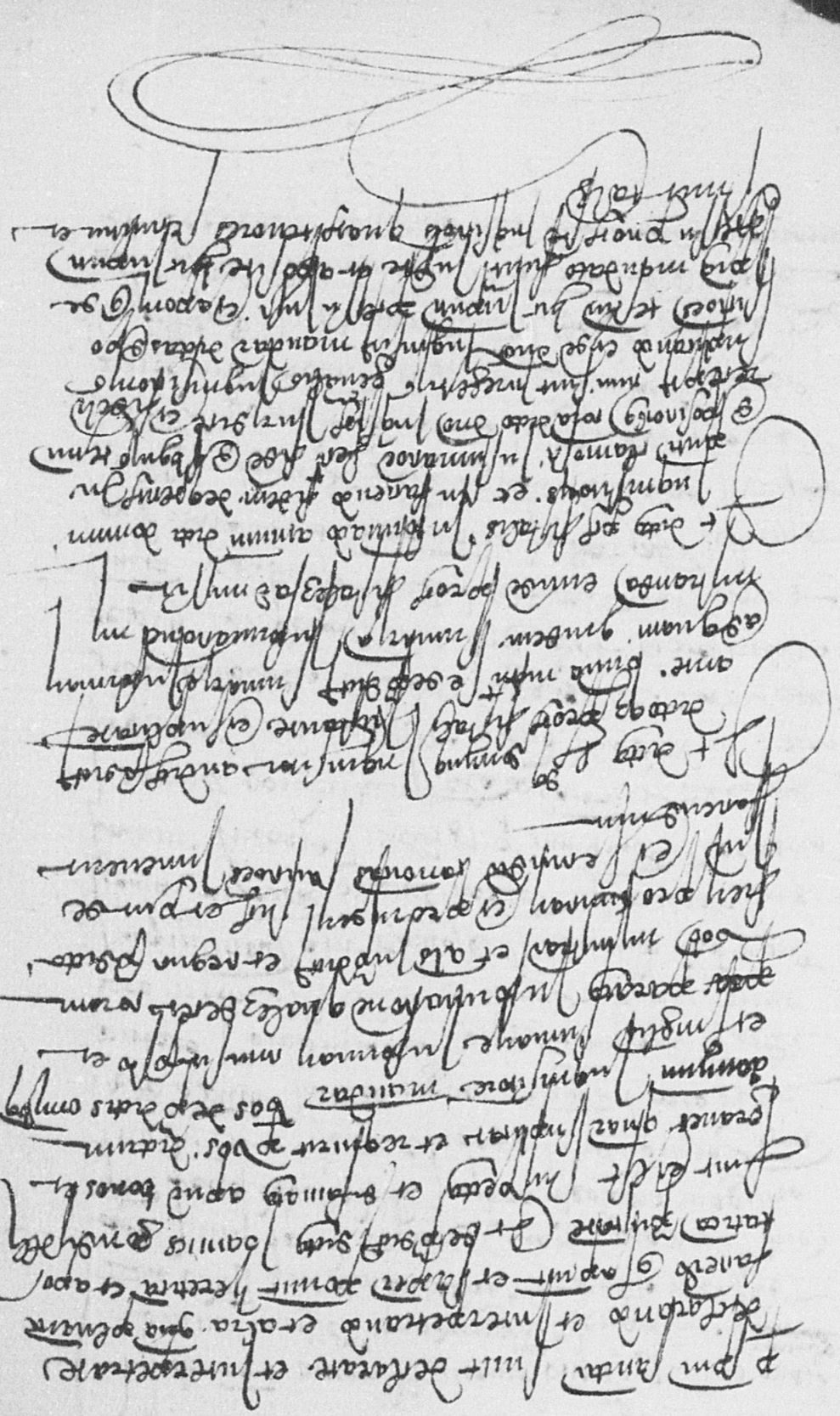

GOBIERNO DE ARAGÓN

GOBIERNO DE ARAGON

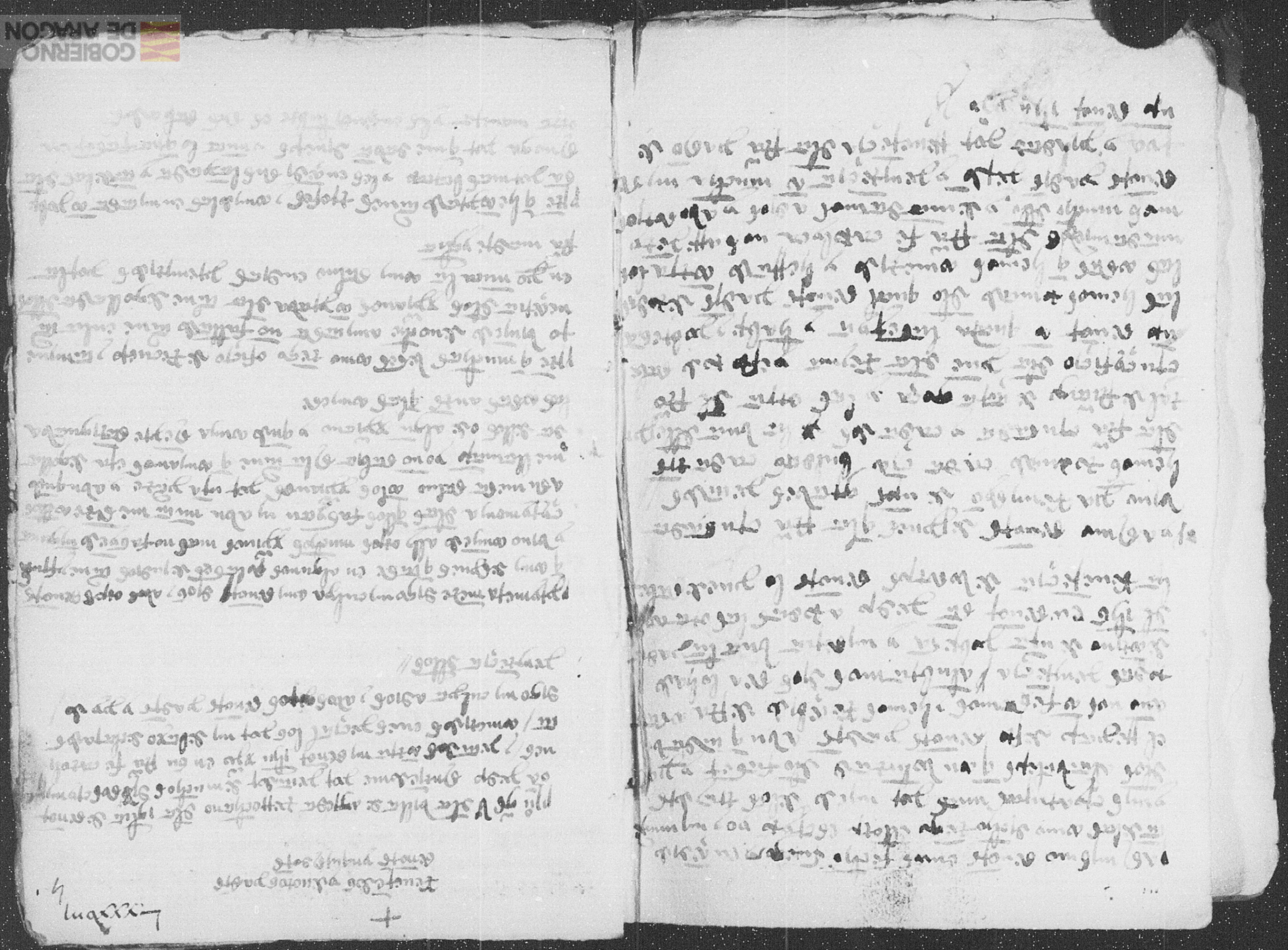

Die xxx Decembris.

Ita deponit Johannes Hondedes eleemosinarius sedis predicte
ex mandato Dominorum Iuratorum
Jerminy Guy Deprin notarius

GOBIERNO DE ARAGON

Alonso Gonzalez

Cl.xxxvm 7

Benigno padre Inquisidor apres de haver confessado
y estar confessado algunas cosas por mi parezyeron
mas ello pensando me aver dos se le olvidado dello
o despues de confessar tendas passadas diendo moro
yendo y bayendo frasallo passado en casa de Ferrando
Gracia y Juan y algunas dozes en casa de Ferrando
de Sotello y de otros dos de su cerimonia y ceremonias
y por Judyos por lo qual pido a vos mi parezyeron me
de dello penitencia o mas segundo

Dia veynte y tres de Jenyo anno en mil e quinientos e sesenta e ocho
Inquisidor Diego Rodriguez Portugues y Gaspar de Alarcon
Inquisidor Diego Rodriguez en presencia de mi Alonso Gonzalez
Secretario Pedro Ocampo y Diego Perez de Valdivieso
parecido ante mi

Martyn de Aguero Familiar de los dos
Inquisidores y Alonso de Munenya Familiar de los
Inquisidores

AUDIENCIA DE ZARAGOZA ARCHIVO

GOBIERNO DE ARAGON

Testes recepti contra Joanne Gonzalez de la plara

Die veneris Januarii anno
Jn.º R.º cessit ff. 1 L y millesimo quingentesimo

Eadem die coram Venerando viro
Alfonso de Alarcon iudice ordinario curie Rabi
cari et canonico Ecclesie habitante in villa
de Agreda qui iurant et dicunt testes infra
nominandi et dicunt testes infra

Dize este deponente que a Juan Gonzalez habitante en Agreda que dezientes como entre los diez de
diez de la semana que fue sabado y en la noche de
agre sabado hayan de dezir el clerecho como
el dicho Juan Gonzalez alamoga y encendio las
candelas para dezir las maytinas de los dichos
porque los dichos no las podia entender y le
pagaro su estipendio por ello y se fue

Item de otro año se en regadio y iuramento
Dado un sonyo una arca e un albornoz de lorenza

Die veneris Januarii anno
Jn.º R.º cessit ff. L y millesimo ducentesimo quadragesimo

Eadem die coram domino Alfonso de Alarcon
iudice ordinario curie Jende stando presente indeq
habito al sano indefo vecino de Agreda
testes ex officio iuramento et dicunt ex officio testes
infra nominandi et dicunt ex officio

Dize este testimonio que habra dos quinze
anyos poco mas o menos que un dia sabado ho
yendo le nacido un hijo el sabado siguiente
estando en la sinoga de la dicha villa de la
mandado al dicho sinoga en presencia que fue
requerido este testimonio con algunos otros
judios vino a su casa para comer y hallo alli
a Juan Gonzalez de la plata tendero y a
ajorina su muger y a Bernardino su criado
que eso mesmo de la prenda vez unos los dichos conjuges
de la dicha villa que estaban asando un cabrito
cabritos que este testigo hayan degollado para comer
en la dicha fiesta pascual y asi este testimonio con los
otros judios comieron de los
dichos cabritos y otro este testimonio que asi
mesmo los dichos Juan Gonzalez de la plata
y ajorina su muger se demanda en la
camara cabarria de la casa de este testigo
y comieron de los dichos cabritos y hamin y otros
menjares judaicos y de vino del vino judaico
y unas dichas que degollaron los dichos Juan Gonzalez y ajorina su muger
quando el otro quando el otro venia y los
otro venir a casa de este testigo y dana alli que dos
que agora su muger de este testigo los presentaron
su amyga y que el sabado siguiente de
mañana venia el dicho Juan Gonzalez
por los ~~que~~ dichos dichos que dos hayan
y se los dana en casa de este testimonio y se los
llevaban a su casa. Dasi mesmo ha visto este
testimonio al dicho Juan Gonzalez mercaderes
que trata de la carniceria de los Judios

y esto de diez anyos a esta parte por algunas partes
Nos ha visto algunas vezes a la dicha ajorina
mercaderes de la carniceria de los judios que estos
eleros de este testigo de dicha los judios otras dize
este testimonio que habra doce o trece anyos
poco mas o menos un dia de purim que ayuno en
que se hacia la ayuda primera de la dicha ajorina
la muger de este testigo ~~la dicha~~ dio a la
dicha ajorina una prenda de ansaro y que
algunas vezes ayudaron de la dicha ajorina
en dos de que se hacia que demandaban algun
poco de cozinado y carne para sus criaturas
diciendo que no tenia lo que este testimonio
y su muger lo dende dana. Otras dize
que una vez en una noche de sabado que no cayo
en el anyo sino una vez en la gral noche
acostumbra los judios a las dos horas en punto de
media noche levantarse e ir a la sinoga
a hazer oracion y tener encendidas candelas
y sino ~~encendi~~ enagueldja el dicho Juan
Gonzalez encendio las dichas candelas en la
sinoga y esto sabe este testimonio porque vino
le dicho que el dicho Juan Gonzalez encendio
las dichas candelas y que le pagase y asi este
testigo le pago unos maravedis. Otras dize
este testigo que la misma noche que se llevo
la pascua de los judios del dicho Juan este testigo la
dicha ajorina trajo a casa de este testigo pan
leudo y ~~este testimonio que sus mesajeros~~
alli le dijo que no tenia otro pasado
la dicha pasma de los judios lo otro confes

Juego sobre amorteer y negamos y Juras
y usaron letum er perseneramos Judios
Juego sobre amorteer y negamos y Juras
y usaron letum er perseneramos Judios
instantem fuyssellentum y
sacramentos

Testes ay Rafael de Calaron escudero y
Alberto del Berrenya habitos en Tarazona

Die xv Januarij anno
a natiuitate

Inventario de Rodrigo Ximenez

Ordenado coram Reuerendo Dno Ingui
sitore compareyo y nda con ella Pedro Sabiranes
y Agueda su muger y Juramos y otorgo
Inquisidores y dexaron y derem y sobre sobre
Kegis mayster y se obriere y vendo ser

Dize este testimonio que algunos sabados
y mayorias quando haya de yr los Judios
a fazer oramo a la sinoga este deposar llamaron
a ellos y oramo que se vayesse a entender las
lampedas de la sinoga y dixo que por vezes
hay y de Juan Gonzalez y ayan el pregonero
y se esta dezimos y Agueda a las aventder y dize
que les pagaran

Testes Jaime de Luzy mayor ay Rafael
de Calaron

Inventario de Rodrigo Ximenez

Ordenado coram dominus Inquisitore
compareyo Gento Cohen y Astee habitante en
Agueda y su muger y Juramos y dixeron y
derem y sobre sobre y se obriere y vendo
ser

Dize este deposant que podra saber seis años
poco mas o menos que viendo este deposant de
Agueda a esta ciudad de Tarazona encontrarse
de uno que dize Juan Gonzalez tendero de Agueda
dize que llegado a Tarazona y entrando en
casa este deposant encasa de Samuel Abolafia
de Tarazona con pollo y quando lo quiso comer
dixo le a este deposant que no lo podra comer
y no le dixeron la causa porque y este deposant
dixo a dicho Juan Gonzalez que se lo dixesse
el siguiente Y asi como este deposant como el
dicho Juan Gonzalez se lo comieron encasa del
dicho Judio y como del pan y se bio del
vino Judiego

Testes ay arriba dicho Calaron y Alberto de Berrenya

Die xv Januarij anno
a natiuitate

Inventario de Rodrigo Ximenez

Ordenado coram Reuerendo Dno alcaydo
Calaron Inquisitore compareyo a Brasa
Cabrera Judio Sabiranes en la aljama de Judios
de Agueda y dixo y Juramos y dixeron

er sup derem preceptra legis moysi de vetare
prenda er

Dize este deposante q habra seys o siete
años poco mas o menos q fizo bodas con su
muger depositat y que era dia de sabado y que
fueron a las bodas de la parte
de hanes de los como que no vio que
comiesen sino que lo oyo dezir y avia
fuera estaria Juda llamada arle q habe
entrado y fue el que comio en las
dichas bodas como llamado Juan gonzalez
rendero de agreda

Juez de poder amortecer vegam y jura
ff mysrib lectum et perseneram Judex

Instrum fuit sib solemn
et mandatum

E de guy supra

Juez de Rocesff 121

Sabemdie coram Reverendo dno al
fonso de alarcon Jugmstre corp mr dam
de chmora Juez de abby al sante Juez y
ville de agreda resp er guy Juramt p den
er sup derem p tere pra legis moysi de
vetare prenda er

Dize este deposante q habra este testi
años poco mas o menos q vio vida dela
fiesta dela ermita de delayo de maz Juan
de agreda q como alli a dela casa de ela

mado Juan gonzalez de agreda del rendero
y moza en la plaza y dize q como alli mysse que
el dicho como mozo fizo salir fuera y como conellos
a una mesa y de unas viandas el dicho Juan
gonzalez y de la carne degollada de suyo y que
este testigo presente a la bendicion que el dicho Juan
fizo en la mesa pero no le vio responder
y no sise este testigo afarcamento

Juez de poder amortecer vegam y jura
ff mysrib lectum et p seneram Judex

Instrum fuit sib solemn
et mandatum

E de mosen anton navarro clerigo e
albaro del ferrenya

Juez de Rocesff 77 m

Dia en y jueves a ayuntamiento vegade

Sabemdie coram Reverendo dno
~~Johanne de Arcirii~~ Jugmstre corp mr
Saltrel Juez de abby en la villa de agreda
resp er guy Juramt p den er sup derem
p tere pra legis moysi de vetare prenda er

Dize este deposante q habra seis años
poco mas o menos q vio este deposante como
fue el casado Juan gonzalez de agreda como
en las bodas de un mozo llamado casado
y como de las viandas q los mozos comieron fo
que puso a una mesa con ellos

Juy de Sodro amoleces negam y juramen
[illegible] letum et perseveram [illegible]
[illegible] letum
[illegible]

[illegible] gyspera

Prebo cesse [illegible] 1 LXXXIII

Dia de January anno
de mil cccc lxxxiii agreda

Sabendre como ante el reverendo dno
Ingnisiro conpadre estella vicer de
Tordesillas obligero rezmo de la dicha
villa de agreda el regnal de suso lo gnesq
sigue

Dize que sabe que pertenesce otro amos
de suso dichos Fernando gonzalez de la plaza
rezmo desta dicha villa de Estrana Sonzedo
en casado toma rezmo de la dicha villa
de los que ellos tienen asentado a la dicha
villa y que el dicho Juan gonzalez y el
dicho pmaz son parientes ~~[illegible] dize que~~
~~[illegible]~~

Ansyong del mycel escrivano de
[illegible]

O clay clamosa vedey | muy amo ay mereces
villadagreta cora dod france pero B sodla
bolvr | ingrisy J france perez pordol. dspde
Ch pos ora cade dre fuys oblay demmanar
defuys fora ~~aseguraro~~ | mercogamo es
fuyrasignam fisol | ad 4 bandel fuora soltra
fuele aseguada por carcel la relade
agreda y fuegos legnas enderezos della
demo las senora delRey mo senor delgud
limo | mes nosllnen sogca B commoc
L 8 fray ferrando Coasanyeda y fuyo
Cecitz

9° cesanos ff° ~~292.~~

10. cesanos ff° ~~[illegible]~~ 183. 184. 185. 18[illegible]
189. 190.

R° dessions trasonc. ff° 00. 193. 183.

temyta | ingrisiorizy illy fuyrse